



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N° 12.403/2020.

EXPTE.N° 6571/2020-H.C.D.

VISTO:

La importancia y trascendencia de las políticas públicas sostenidas por el Estado Municipal, en el marco de la realización consecutiva durante cuatro (4) años de la “Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano” de la ciudad de San José de Gualaguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que dicha fiesta es además de un atractivo cultural para vecinos y turistas, una inversión pública que retorna, cuando menos en su totalidad, a la comunidad de Gualaguaychú, generando un circuito virtuoso que permite que emprendedores locales y regionales, comerciantes de la ciudad y emprendimientos turísticos locales, entre otros, puedan generar una fuente de ingresos significativa y genuina, la cual además resulta fundamental cuando se observa la profunda crisis económica en que nos han sumido las políticas neoliberales implementadas entre fines del año 2015 hasta fines del año 2019.

Que este significativo evento, es producto de políticas de estado inclusivas e íntimamente vinculadas al desarrollo y el progreso local, habiendo llegado a su dimensión actual en virtud de la transparencia y la profesionalización de su organización. La cual, en apenas cuatro (4) años la ubicó a la altura de los eventos más importantes de la escena nacional por su convocatoria masiva.

Que lo hasta aquí expuesto, se inscribe además en su mayor virtud: se trata de una fiesta con acceso libre y gratuito, que combina gastronomía y música, sabores y arte, en un marco ideal al aire libre: la costanera, junto al río Gualaguaychú que da a la ciudad belleza, color, vida, recreación, que otorga identidad y define a sus habitantes como pueblo. Encontrando el giro comercial de la fiesta, otra insoslayable finalidad, que es la de fomentar los referidos emprendimientos regionales y locales de gastronomía, artesanías y afines. Esto sin contar todos los beneficiarios indirectos del evento, por su carácter de proveedores de la misma, empresarios y comerciantes del turismo local

y demás vecinos y vecinas que encuentran en la “Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano” una instancia de trabajo genuino.

Que dentro de las políticas públicas que fueron fuente del importante evento que aquí se pretende institucionalizar, garantizando su continuidad para la comunidad, es necesario hacer un resumen de las circunstancias que permitieron que la fiesta sea lo que hoy tenemos dentro de nuestro patrimonio cultural. En tal sentido debe destacarse que, desde el estado municipal, a partir del año 2016, se abordó una compleja problemática que transitaban pescadores artesanales de la región, sector ampliamente postergado, evaluando la posibilidad de acompañarlos.

Que a partir de visibilizar la problemática, se procedió a realizar un relevamiento para iniciar el acompañamiento de este grupo de trabajadores y trabajadoras con años de historia en nuestra región.

Que luego se inició un proceso de regularización formal del sector conjuntamente con la Universidad Nacional Entre Ríos (UNER), donde se abordó un proyecto que proponía ampliar y garantizar derecho de este sector y su grupo familiar, es decir, no solo se estaba pensando en atender la coyuntura crítica que vivenciaban, sino que se buscó potenciar al sector.

Que finalmente se dispuso, a través de este proyecto de desarrollo, crear el programa denominado “Cooperativismo para el Desarrollo Sustentable de los Pescadores del Sur Entrerriano”. En el marco de este programa se desarrollaron significativas políticas públicas sobre el sector de emprendedores que trabajan en la pesca regional, siendo algunas de ellas: la protocolización de los alimentos manufacturados de los pescadores artesanales, el acompañamiento en la capacitación del sector en empresas privadas de la ciudad de Mar del Plata, especializadas en la actividad; se gestionó satisfactoriamente y se encuentra en avanzado estado de ejecución una obra ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, para la ampliación de la feria de emprendedores de nuestra ciudad, ubicada en calle Maestra Piccini y Tomas de Rocamora; a los fines de que el sector tenga la posibilidad de trabajar de forma conjunta en la producción y el valor agregado de sus productos con venta al público; se gestionó el carnet de pesca ante organismos provinciales, se gestionó la posibilidad de comercialización en diferentes espacios de acompañamiento municipal para garantizar la

participación en carácter de emprendedores de los miembros del sector del comercio regional; se les dio la posibilidad a quienes necesitaran adquirir equipamiento en general.

Que en el marco de todo este proceso histórico relatado, han intervenido no solo el estado municipal, sino que ha sido un desafío en el que participaron entre otras instituciones: Universidad de Concepción del Uruguay; Universidad Nacional de Entre Ríos(UNER); Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI); Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); Corporación del Desarrollo; Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos; Instituto Sede Sapientiae; Instituto Río Uruguay; Unidad Cooperativa de Colombia; CONICE.T.

Que al día de hoy, este grupo de emprendedores, salió de la situación desfavorable de marginalidad y exclusión y son un grupo asociativo de trabajadores de la pesca, en formal proceso de conformación de una Cooperativa de Trabajo, donde se han generado al menos de cincuenta (50) fuentes de trabajo. Esto también es parte de la génesis y la identidad de la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano.

Que la provincia de Entre Ríos tiene una historia productiva vinculada a la producción vitivinícola, la cual tiene su noche oscura con el golpe de Estado del año 1930 donde el gobierno de facto de Agustín P. JUSTO en el año 1932 reorganiza las economías regionales a nivel nacional, prohibiendo y eliminando esta producción en la provincia, devastando no solo desde la perspectiva económica al sector, sino que también a todo un acervo cultural respecto a las distintas cepas y viñedos que había sido creado y engrosado por los saberes de las distintas corrientes de migrantes europeos que habitaron nuestra región.

Que el gobierno municipal, no solo en aras de reivindicar nuestra historia y nuestras raíces, saldando una deuda histórica con el sector, sino también en función de potenciar una actividad productiva destinada a generar empleo y fortalecer la economía regional, decidió dar visibilidad y acompañamiento al sector de producción de vino regional.

Que como referenciáramos anteriormente, alguna vez la rica tierra de Entre Ríos tuvo viñedos de calidad. Fue en la Costa del Uruguay

donde prosperó la práctica de hacer vinos. En la zona de Colón, Villa Elisa y San José, franceses, suizos y piamonteses trasladaron al terreno la tradición cultural de sus países de origen. Pero la actividad fue eliminada de raíz por una decisión unilateral. Corría el año 1936, y el gobierno conservador de Agustín P. JUSTO elaboró un plan de extirpación de los viñedos entrerrianos, totalmente arbitrario y con intereses que poco respondían al interés general de la población.

Que tendrían que pasar más de sesenta (60) años para que esa legislación quedara sin efecto. El año 1997 marcó el proceso de desregulación de la actividad. Y fue entonces que en Entre Ríos algunos descendientes de aquellos abuelos europeos plantadores de vides, reiniciaron la recuperación de la actividad.

Que la “Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano” se inscribe en ese devenir histórico, buscando no sólo reivindicar tradiciones, sino sobre todo, promover las economías regionales en el marco de un evento cultural. Durante esos días la zona de la Costanera y del Puerto se transforma: se instalan los escenarios y la infraestructura necesarias para que el público disfrute de manera libre y gratuita de esta fiesta que combina música, arte y gastronomía. Las distintas ediciones han puesto de relevancia el aumento de su importancia y de la excelente respuesta del público a esta convocatoria.

Que la primera edición se desarrolló en dos jornadas, el 7 y 8 de enero del año 2017, con dos (2) números artísticos centrales en los que participaron Víctor HEREDIA y Peteco CARABAJAL.

Que las dos noches sorprendieron con más de 30 mil vecinos y turistas que disfrutaron de la música y de los puestos de comida.

Que en la edición del año 2018 se sumó una noche más a la fiesta. Esto fue posible gracias al acompañamiento del gobierno provincial. En esa ocasión la Fiesta contó con la participación de numerosos grupos de artistas locales y en el cierre de cada noche participaron artistas de renombre como el cantante y compositor argentino de música folklórica RALY BARRIONUEVO, la murga uruguaya AGARRATE CATALINA y la popular cantante SOLEDAD PASTORUTTI, respectivamente.

Que en esa ocasión la cantidad de espectadores aumentó a más del doble, llegando a participar de la Fiesta alrededor de setenta mil (70) personas. Una intensa comunicación y difusión, el favorable antecedente y la gran repercusión de la anterior edición, hicieron posible el alcance a un público multitudinario.

Que ese año se sumaron más puestos de comida, que garantizaron nuevamente gastronomía de calidad y se incorporaron stands de comidas y de venta de productos elaborados por comercios de Gualeguaychú.

Que en la edición del año 2019 hubo un notable aumento de la participación tanto de los puestos de gastronomía como de los números artísticos. En el escenario principal se presentaron numerosos artistas locales y de la zona que animaron al público con destacados repertorios. En el cierre de cada noche participaron artistas de renombre a nivel nacional como RALY BARRIONUEVO, LOS TOTORA, NAHUEL PENNISI Y LOS NOCHEROS.

Que cada tarde y noche de la Fiesta más de treinta mil (30) personas se acercaron a disfrutar de la comida y de los espectáculos musicales. Es importante destacar que, el último día, la actuación de los artistas locales y el cierre de LOS NOCHEROS y de NAHUEL PENNISI convocó a más de cuarenta mil personas a disfrutar la noche en el puerto de Gualeguaychú.

Que la edición del año 2020 de la Fiesta del Pescado y el Vino contó con cuatro noches en la que se presentaron más de cuatrocientos (400) artistas locales en los dos escenarios, y que como artistas de cierre estuvieron FABIANA CANTILO, BANDA XXI, LOS TEKIS Y LA TROVA ROSARINA repasando los grandes éxitos de la música popular argentina.

Que la edición de 2020 fue un rotundo éxito, con más de cien mil (100) vecinos y vecinas que se acercaron a disfrutarla. Hubo treinta y cinco (35) puestos de venta de gastronomía, y veinticuatro (24) puestos de artesanos que pudieron exponer sus productos.

Que la planificación, organización y puesta de la fiesta es totalmente realizada por personal municipal, con un gran esfuerzo por parte de cada área involucrada que dobléa esfuerzos ya que no deja de

atender sus responsabilidades primarias, para lograr una fiesta que está a la altura de los grandes festivales populares de nuestro país. Una fiesta en la que participan más de cuatrocientos (400) artistas locales en el escenario, que promueve la actividad de los pescadores artesanales, viñedos de la zona y artesanos locales, para dar un impulso a ambas actividades, y que generen una inyección en nuestra economía.

Que la fiesta se consolidó y creció año tras año hasta esta cuarta edición donde más de cien (100) mil personas pudieron vivirla y compartirla en familia, erigiéndose hoy como un megaevento donde conviven decenas de miles de personas de todos los barrios de la ciudad sin que se registren inconvenientes durante su realización.

Que la organización de la Fiesta implica el trabajo articulado entre diversas áreas municipales con organismos de orden provincial y nacional.

Que la “Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano” constituye una oportunidad inmejorable para favorecer y aumentar la llegada de turistas a la ciudad, que aprovechan estos días para disfrutar junto con los vecinos y vecinas de la comunidad, de las playas y de las numerosas oportunidades de recreación que brinda Gualeguaychú pero asimismo como gestión, la entendemos como una oportunidad estratégica para desarrollar espacios de promoción y prevención de hábitos de vida saludable, del cuidado del ambiente y la salud.

Que como corolario de lo expuesto, este proyecto busca reivindicar y asegurar la permanencia de una fiesta que, a su vez, es un eje central del actual proyecto de gobierno municipal, destinado a integrar a los sectores que más lo necesitan, apostando a un enfoque de ampliación de derechos, contemplando la perspectiva de género y priorizando la inclusión de quienes más lo necesitan.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE a la “**FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO ENTRERRIANO**” Patrimonio Cultural de la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTICULO 2°.- DISPÓNGASE que la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano deberá organizarse para su realización el primer fin de semana de enero de cada año, siempre y cuando no existan condiciones de fuerza mayor que obliguen la reprogramación de la misma en el transcurso de la temporada de verano del mismo año.

ARTICULO 3°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo, para que, en una instancia de participación ciudadana y previa confección de pliego de artistas que se encuentren dentro de las posibilidades de contratación del evento a realizarse, realice una elección directa por voto popular de al menos uno de los artistas que cerrará una de las noches.

ARTICULO 4°.- GARANTÍCESE en la contratación de artistas para la “**FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO ENTRERRIANO**” que deberá haber en la totalidad de los artistas y las artistas contratadas, una circunstancia de paridad de género, contemplándose el cupo femenino como condición ineludible para su organización. Así también se deberá garantizar la participación de artistas de nuestra ciudad, contemplándose como mínimo en un cincuenta por ciento de la totalidad de los y las artistas participantes de la Fiesta.

ARTICULO 5°.- IMPÓNGASE y garantícese en lo sucesivo, para las próximas ediciones, la entrada libre y gratuita al evento, facultándose al Departamento Ejecutivo a instrumentar las medidas necesarias para posibilitar que los sectores más vulnerables de nuestra ciudad accedan efectivamente a este derecho cultural.

ARTICULO 6°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que en el marco de sus atribuciones, establezca mediante el Decreto Reglamentario la organización operativa del evento. A tal fin deberá dentro del término de un (1) mes, contado desde la finalización del evento, comunicar lo actuado e informar los gastos a este Honorable Cuerpo Deliberante.

ARTICULO 7°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de junio de 2020.

Lorena M. Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.